

Según IATA:

- Clase 4: Grupo de embalaje 404, 407, 417, 418 y 420.
- Clase 5: Grupo de embalaje 511, 512, 518, 519 y 521.
- Clase 6: Grupo de embalaje 607, 615, 619 y 621.
- Clase 8: Grupo de embalaje 816 y 823.
- Clase 9: Grupo de embalaje 906, 908, 909 y 911.

## 2922

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima»: Bidón de cartón, marca y modelo «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-25, con contraseña B-604, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», con domicilio en ronda Santa María, 75, municipio de Barberà del Vallés (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barberà del Vallés: Bidón de cartón, marca y modelo «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-25, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ECA, SA, mediante informe, certificado y actas con clave 01/15/0/003368, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción B-604 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca: «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», modelo: BH-25.  
Características y materias a transportar: Véase anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 20 de octubre de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de octubre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

### ANEXO

Tipo de envase/embalaje: Bidón de cartón.

Marca y modelo: BH-25.

Nombre y número de informe de L'EIC: «ECA, Sociedad Anónima».  
Contraseña de homologación: B-604.

Características del material:

Para cartón:

Composición: Cuerpo de papel kraft conformado en paralelo o en varias vueltas encoladas entre si con destrina, cola vinílica o silicato. Los extremos están reforzados por arcos metálicos bordonados.

Gramaje total: 2.026 gramos/metro cuadrado.

Dimensiones mm y volumen l:

Diámetro interior: 250 milímetros.

Diámetro exterior: 255 milímetros.

Altura exterior mínima: 250 milímetros.

Altura exterior máxima: 520 milímetros.

Capacidad mínima: 10 litros.

Capacidad máxima: 25 litros.

Gruesos mínimos o peso:

26,50 kilogramos para grupo de embalaje I.

31,50 Kilogramos para los grupos de embalajes II y III.

Elementos de seguridad: Incorpora bolsa polietileno de 42 por 75 centímetros galga 180 (44 micras).

Sistema de cerrado: Ressort galvanizado tipo ballesta.

Código: 1G.

Tipo de envase/embalaje: Bidón de cartón.

Materias a transportar:

ADR-TPC:

Clase 4.1 (grupos de embalajes I, II y III):

Las materias sólidas de los apartados 21, 22, 23, 24 y 25.

Las materias sólidas del apartado 26 excepto la materia 3241.

Las materias sólidas de los apartados 31 al 50 conforme al método de embalaje OP4, según cuadro 2 del marginal 2405.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los apartados 1.º al 17 que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 4.2 (grupos de embalajes II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 4.3 (grupos de embalajes II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 5.1 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 5.2 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas para grupo de embalaje OP4 según cuadro 2 del marginal 2553.

Clase 6.1 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c) con punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 8 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c) con un punto de fusión superior a 45 °C, excepto los objetos del apartado 82, el galio del apartado 65, el mercurio del 66, y los objetos del apartado 81.

Clase 9 (Grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c) cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C.

RID:

Clase 4.1 (grupos de embalajes I, II y III):

Las materias sólidas de los apartados 21, 22, 23, 24 y 25.

Las materias sólidas de los apartados 31 al 40. Conforme al método de embalaje OP4, según cuadro del marginal 401.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los apartados 1.º al 17 que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, excepto la materia 1331.

Clase 4.2 (grupos de embalajes II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c) con un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 4.3 (Grupos de embalajes II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c) con un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 5.1 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 5.2 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias del grupo de embalaje según cuadro del marginal 553.

Clase 6.1 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas clasificadas a), b) o c) con punto de fusión superior a 45 °C, excepto la materia 3315 del apartado 90.

Clase 8 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en a), b) o c) con un punto de fusión superior a 45 °C, excepto los objetos del apartado 82, el galio del apartado 65, el mercurio del 66 y los objetos del apartado 81.

Clase 9 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas clasificadas en b) o c) cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C.

Según IMDG:

Clase 4.1 (grupos de embalajes I, II y III): Todas las materias sólidas excepto:

3242	1571	1320	1322	2852
2956	1321	3251	2254	1944
3176	1327	3089	2304	3270
1331	1945	2213	3221	3222
1347	1348	1349	3175	1350
2448	1354	1355	1344	1356
1357	1517			

Clase 4.2 (Grupos de embalajes II y III):

Todas las materias sólidas excepto:

3051	1363
2004	1386
1856	3126
3191	1364
1932	2793
2217	3128
1365	1374
3192	2009

Clase 4.3 (grupos de embalajes II y III): Todas las materias sólidas, excepto:

1390	1393	3131	1426	3208
3209	1408	2988	3134	3148
2813	3207	1409	1183	

Clase 5.1 (grupos de embalajes I, II y III):

Todas las materias sólidas, excepto:

2426
1511

Clase 5.2 (grupos de embalajes I, II y III): Todas las materias sólidas, excepto:

3108
3110
3118
3120

Clase 6.1 (grupos de embalajes I, II y III): Todas las materias sólidas:

2713	1646	3143	2716	1678	1707	2761
3140	1650	1607	1573	2864	1709	2763
2671	1653	2875	1751	2876	3288	2765
2505	1657	1617	2233	2856	2930	2767
1548	1661	1620	1577	2854	2862	2769
1550	2732	2647	2433	2855	1711	2771
1558	1664	1624	1585	2674	3280	2773
1555	2645	1629	2076	2863	3282	2775
1561	1674	1634	2649	2027	3278	2777
1885	1895	1637	1596	2659	2788	2779
1567	1679	1641	2038	1691	3146	2781
1572	2074	1644	3142	2727	3155	2783
1574	2673	2937	2753	3086	2657	2786
1697	1546	1651	1608	2928	3283	3027
2235	2859	1655	2662	3172	2658	
2237	1549	1658	1618	2931	1565	
2020	1551	2730	1621	1712	1570	
1586	1554	2446	3249	2853	1575	
1588	1557	2660	1625	1683	2642	
1590	1564	1671	1630	2473	1626	
1597	2587	2026	2025	1687	2025	
2489	3241	1677	1638	2629	1713	
1602	2570	1812	1642	3284	1680	
1606	2516	1544	1645	1708	2628	
2729	2028	2512	2077	2811	2630	
1616	2669	1843	1652	3290	2316	
2291	1578	2861	1656	3285	2317	
1622	1579	3141	1659	2261	1689	
1623	1587	2871	2306	2655	1692	
1627	2651	1562	1663	1684	3122	
1631	2250	1559	1665	1685	2588	
1636	1598	1884	1673	1688	2757	
1639	1601	1566	1894	2567	2759	

Clase 8 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas:

2430	2682	3093	2305	2033	1839
3145	2905	2823	2308	1847	2475
2583	2507	2670	1805	2678	2331
2585	2511	1770	2834	1907	2503
1725	1756	3253	1939	2439	
1726	2802	2801	2691	2949	
2735	3260	3147	1806	1823	
3259	3261	1773	1807	1825	
1727	3262	2280	2578	1849	
2506	3263	1740	2214	2440	
1733	1759	2865	2579	2967	
1742	2921	2680	1811	2698	
1743	2923	2215	2509	1835	
1938	3084	2508	1813	2869	

Clase 9 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas:

1841	3166	3077
2071	2211	
1990	3166	
1845	3090	
2969	3091	
1941	1931	

Según IATA:

Clase 4: Grupos de embalajes 407, 417 y 418.

Clase 5: Grupos de embalajes 511, 512, 518 y 519.

Clase 6: Grupos de embalajes 607, 615 y 619.

Clase 8: Grupos de embalajes 816 y 823.

Clase 9: Grupos de embalajes 906, 908, 909 y 911.

**2923**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Onducart, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado 4G, marca y modelo «Tecnisample Grand», con contraseña H-489, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Onducart, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Mar del Japó, sin número, municipio de Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Onducart, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Perpetua de la Mogoda: Embalaje combinado 4G, marca y modelo «Tecnisample Grand», para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-Enicre, ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 01/08/15/0/0251, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-489 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Tecnisample Grand».

Características y productos autorizados a transportar: Véase anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 13 de noviembre de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).